



## ***Extracto Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar Año 2023***



***¡Somos Una Gran Familia!***



## **Extracto Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar Año 2023**

El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Antillanca, es un instrumento normativo, que integra todos los entes involucrados en el quehacer educativo, llámense estos Docentes, Asistentes de la educación, Estudiantes, Padres, Madres, Apoderados y Tutores legales. Este Reglamento de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional y su objetivo fundamental es trabajar sobre la base de reglas claras que conlleven a un clima de respeto y sana convivencia escolar, orientando todos nuestros esfuerzos en el desarrollo de valores consistentes con nuestro Modelo Educativo. Además, contiene medidas disciplinarias guiando la formación de un estudiante íntegro, capaz de desenvolverse como persona manejando las relaciones interpersonales en forma correcta. El presente Reglamento se rige por los siguientes principios: Dignidad del Ser Humano; Interés superior del niño, niña y adolescente NNA; No discriminación arbitraria; Legalidad.; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad.

Transparencia; Participación; Autonomía y diversidad; Responsabilidad y Respeto

### **Visión**

Aspiramos a que todos nuestros estudiantes logren un desarrollo integral como personas, contemplando las dimensiones físicas, afectivas, cognitivas, sociocultural, moral y espiritual, que les permita su realización personal y aportar al progreso una nuestra sociedad, principalmente en los temas de interculturalidad, medioambiente y equidad de género.

### **Misión**

Trabajamos día a día para contribuir al desarrollo integral de nuestros estudiantes, desarrollando habilidades cognitivas y valóricas que impliquen aprendizajes en los ámbitos de lo moral, lo espiritual, lo intelectual, lo afectivo y lo físico para desenvolverse en distintos ámbitos de su vida.

### **Valores**

Nuestro colegio busca desarrollar y reforzar los valores de respeto; responsabilidad; tolerancia; justicia; amor y equidad a través del quehacer pedagógico y convivencia diaria dentro del ambiente estudiantil.

### **I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Tanto directivos, como docentes, asistentes de la educación y en general, todos los adultos de la comunidad son formadores de los estudiantes. Es parte de la responsabilidad de los adultos, generar condiciones para que los estudiantes desarrollen valores, hábitos y actitudes, en concordancia con los objetivos y principios de la educación, contemplada fundamentalmente en la Ley General de Educación (art1), y el PEI del Establecimiento.

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derechos y deberes, consagrados en la misma Ley General de Educación, a los que adhiere plenamente nuestra comunidad.

No obstante, lo anterior, creemos importante destacar particularmente algunos de ellos, según el rol que cumplen dentro de la comunidad, lo que va en plena concordancia con nuestro PEI.

### **I.1.DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

-A recibir una formación, educación integral y de calidad.

-A ser educados y formados conforme a lo que establece la normativa.

-A recibir atención respetuosa y digna por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

-A que los profesores que guían su proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales, como puntualidad, preparación de clases, responsabilidad en las evaluaciones, etc.

-A conocer oportunamente la información sobre su situación académica y conductual.

-A poder discrepar y ser considerados, en un marco de respeto recíproco.

-Ser escuchado y exponer las razones de sus actos y comportamientos, expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones que estime injustas o arbitrarias, quedando un respaldo y registro en la carpeta de atención de apoderados.

El conducto regular en las situaciones anteriores será:

- a) Profesor Jefe o asignatura (según corresponda) b) Inspectoría General
- c) Unidad Técnica Pedagógica d) Dirección e) Comité Convivencia Escolar

-A utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el establecimiento educacional.

-A una programación dosificada de trabajos, talleres, tareas y evaluaciones previamente establecida por el colegio.

-A recibir información y orientación oportuna respecto a las observaciones que se registran en el libro de clases.

-A que sus padres, apoderados o familiar adulto con quién viva, sea informados de manera rápida en caso de accidente o enfermedad.

-A ser informados oportunamente sobre los horarios y las actividades que son parte de la formación.

-A ser informados sobre las consecuencias de las transgresiones a las normas vigentes.

-A ser orientados en el proceso de desarrollo personal, tanto por profesores como por otros profesionales del colegio: psicólogos(a), fonoaudiólogos(as), educadora diferencial y psicopedagogo(as), y así también por sus padres y apoderados.

- Conocer el Reglamento de Evaluación y Promoción, P.E.I, Reglamento de Convivencia y Plan de Seguridad Escolar.
- Participar en todas las actividades propias del curso o del colegio de manera respetuosa y responsable.
- Permanecer matriculada en caso de embarazo, ya que este, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en nuestro establecimiento, según lo indica el **Protocolo de Embarazos**.
- Acceder a una observación positiva cuando participe o colabore en alguna actividad dentro y fuera del establecimiento.
- Recrearse en los tiempos establecidos como instancias de socialización, recreación y descanso.
- Utilizar los servicios de biblioteca, sala informática, laboratorio y otras dependencias del colegio con la debida autorización, bajo la supervisión del responsable y en horas destinadas para ello, comprometiéndose con el buen uso y cuidado de los materiales y bienes de uso común.

### **I.2 DEBERES DEL ESTUDIANTE**

- Reconocer y respetar los derechos de los otros.
- Respetar a todo el profesorado; asistentes de la educación, padres y apoderados y compañeros.
- No usar equipamiento tecnológico, tales como celular, Tablet, audífonos, parlantes inalámbricos, entre otros, dentro del aula, al menos que se haya solicitado para fines pedagógicos.
- No se permitirá cargar energéticamente teléfonos móviles; artefactos de peluquería, entre otros, dentro y fuera del aula.
- Portar y mantener en buen estado, libreta de comunicaciones que otorga el establecimiento educacional.
- Llevar oportunamente a los padres, la información que envíe el colegio (enseñanza pre básica y básica)
- Estar dispuestos al diálogo, con el propósito de fortalecer las relaciones interpersonales.
- Emplear en todo momento un lenguaje adecuado y respetuoso con sus padres, profesores, compañeros y con todo el personal de la comunidad educativa.
- Entregar al Profesor Jefe o Inspectoría, todo objeto ajeno que encuentre.
- No portar armas, ni elementos que puedan causar daño físico a sí mismo, u otras personas.
- Contribuir a mantener el aseo y orden de las dependencias del colegio, como también cuidar los materiales educativos e infraestructura.
- Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, la negociación y el diálogo.
- Presentarse correctamente uniformado; con buena higiene personal; sin presencia visual de pearking facial y alhajas riesgosas en las manos  
(presentándose con el rostro afeitado para casos de varones)

- Mantener un corte de cabello normal de estudiante, que no genere distracción en el normal funcionamiento del establecimiento. En el caso de tener el cabello largo (que cubra parte del cuello), este debe venir tomado.
- Mantener el pelo con un color sobrio.
- Asistir con especial sobriedad a eventos relevantes como Licenciaturas, Actos y Homenajes, etc.
- Respetar las órdenes y llamadas de atención de cualquier profesor, administrativo y asistentes de la educación del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el alumno deberá dar cuenta inmediata a la Dirección del Establecimiento.
- Asistir a clases regularmente cumpliendo con el calendario escolar y los horarios establecidos, justificando oportunamente atrasos o inasistencias por su apoderado de manera escrita o personal. Además, el estudiante deberá ponerse al día con las materias, tareas o trabajos realizados durante su ausencia a clases, inclusive si se encuentra bajo licencia médica.
- Participar de forma respetuosa en todas las actividades propias del curso y del Establecimiento.
- Cuidar el mobiliario de sus salas, material que utilice e infraestructura: como libros, radios, computadores, data, baños, focos iluminación, vidrios de ventanas, sistema de calefacción, entre otros. El daño intencional o por descuido de ellos, exigirá su reparación por parte de los responsables. Además, debe velar por que salas, baños y patios se mantengan limpios.
- Adoptar una actitud de respeto en actos cívicos, actividad en general y hacia Tradiciones y Símbolos Patrios.
- Respetar la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evitar ingerir alimentos en horario de clases.
- Permanecer durante el horario escolar dentro del espacio que se les asigne, ya que, están bajo la responsabilidad de las autoridades del Establecimiento. Se entiende como horario escolar, tanto el que corresponde a las clases diarias (diurna y nocturna) y/o actividades extraordinarias como reforzamientos, talleres o cualquier otra convocatoria oficial.
- Retirarse de la jornada escolar sólo si es el apoderado titular o suplente quien realice el trámite, en forma personal en Inspectoría. Dejando registro de su retiro en libro de registro. Los profesores no están autorizados para el retiro de estudiantes, a excepción de salidas pedagógicas, con previa autorización de la dirección del establecimiento (para enseñanza preescolar y básica )
- Ser responsable frente a sus obligaciones como estudiante, preocupándose de cumplir exitosamente con las tareas, guías, evaluaciones, trabajos, materiales adecuados u otras propias de su formación escolar. Así como también cumplir con los plazos solicitados para dichas obligaciones.
- Asistir a clases con los útiles escolares propios para cada asignatura.

-Si por motivo de fuerza mayor, el alumno(a) debe presentarse sin su uniforme completo, deberá traer el justificativo de su apoderado(a). Si dicha situación se prolonga más de un día, el apoderado deberá presentarse personalmente ante Inspectoría, para establecer la fecha en que se subsanará la falta a la norma (Contexto Covid 19 habrá flexibilidad)

-Hacer uso responsable del CRA, respetando los tiempos de devolución del material prestado. Si el material se extravía o es deteriorado por parte del estudiante, debe ser repuesto por el apoderado en un plazo máximo de 30 días, o bien por el mismo estudiante.

-Evitar conductas inadecuadas y manifestaciones excesivas de cariño entre parejas, tales como besos, abrazos u otras, que alteren la sana convivencia escolar, dentro y fuera del establecimiento, durante horario escolar.

-Los estudiantes que sean sorprendidos en este tipo de conductas, se citará al apoderado para informar la situación (para enseñanza preescolar y básica ), para que no se repita. De ser una conducta reiterativa se aplicará sanción del Reglamento de Convivencia.

### **I.3DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS**

Son apoderados por derecho propio los padres del alumno (a) o sus tutores legales mayores de edad, por tanto, el apoderado tendrá derecho a:

-A que su pupilo reciba una educación integral y de calidad.

-A ser informados sobre el proceso de aprendizaje, desarrollo personal, social y conductual de su hijo/a en el colegio.

-A recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades que puedan afectar al estudiante.

-A ser tratados con respeto y consideración por parte de todos los miembros del colegio.

-A ser informados oportunamente, sobre las normas del colegio y las transgresiones a ellas.

-A apelar ante la dirección del colegio por sanciones aplicadas al estudiante.

-Ser citados oportunamente y participar en reuniones de padres y apoderados o de aquellas instancias presididas por profesionales autorizados por la Dirección del Establecimiento y que busquen lograr acuerdos en beneficio del avance personal y o académico de su hijo (a).

-Solicitar entrevistas y ser escuchados para plantear sus inquietudes sobre el proceso educativo de su hijo (a), respetando el conducto regular establecido por el colegio (profesor jefe, profesor asignatura, Inspectoría general, Unidad Técnico-Pedagógica, y en última instancia Dirección), según el horario dispuesto por los profesionales

-Ser informados del horario de atención de apoderados de cada docente del Establecimiento.

-Participar en el Centro General de Padres, como delegados u otro cargo en el curso o Establecimiento, cumpliendo con los requisitos.

-Ser informado de la cuota del Centro General de Padres y los aportes que se han recaudado en los beneficios realizados, a través de la Cuenta Pública programada por este Centro.

-Apoyar el trabajo académico y formativo realizado por el colegio.

-Participar de distintos credos según la normativa del Ministerio de Educación (religión católica y Evangélica)

-Contar con un apoderado suplente, responsable y mayor de edad para que lo represente a cabalidad en caso de ausencia del apoderado titular, asignándole la misma responsabilidad.

-Recibir información si su hijo (a) pertenece a la condición de alumno (a) uno prioritario y o preferente, dentro del mes de marzo o en el transcurso del año según corresponda.

### **I.4DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS**

-Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional

-Responsabilizarse de su pupilo ante el Profesorado y Dirección del Establecimiento entregando información relevante actualizada en caso de tuiciones o aspectos de ámbito judicial.

-Asistir al establecimiento con la adecuada sobriedad en presentación y modales, siendo siempre afable, sincero y de apertura con todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación de sexo, religión, raza u otro, resguardando la integridad física y psicológica de la comunidad educativa.

-Brindar apoyo, protección y acompañamiento a su pupilo en su proceso de formación.

-Asistir con especial sobriedad a eventos relevantes como Licenciaturas, Actos y Homenajes, etc.

-Colaborar activamente en las actividades propias de cada curso, Establecimiento y del Centro General de padres o asesorías externas.

-Ser responsables de la puntualidad de sus hijos(as). Los atrasos serán registrados en Inspectoría como faltas leves, si son reiterados (sobre dos) pasarán a ser falta grave, con las sanciones correspondientes.

-Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y firmarlos cada vez que algún Profesor o Directivo envíe una nota, comunicación o informativo.

-Respetar el horario de atención de apoderados, concertando entrevistas con anticipación a través de la libreta de comunicaciones, o vía telefónica a inspectoría.

-Proporcionar al Establecimiento dos números fijos y /o celulares para llamar al apoderado en caso de emergencia, el que debe ser actualizado ante algún cambio.

-Aceptarán las decisiones y recomendaciones emanadas por el Establecimiento, ante situaciones académicas, conductuales y/o morales de sus pupilos (as).

-Informar obligatoriamente al Profesor Jefe, si el hijo(a) presenta alguna enfermedad no observada, entregando como respaldo el certificado médico correspondiente al momento de la matrícula, al inicio del año escolar o en el transcurso del año si sucediere como tal.

-Acatar las sugerencias del Profesor cuando el estudiante presente algún problema que exija atención con especialistas (Neurólogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Psiquiatra, ya sea, del servicio de salud pública, especialistas del establecimiento, particulares u otros). En caso de incumplir con lo anterior, el estudiante entrará en un período de seguimiento, por parte del Comité de Convivencia Escolar, se establecerán compromisos con las familias registrados y firmados en carpeta de atención de apoderados, que en caso de incumplimiento podrían significar la denuncia ante tribunal familia por presunta vulneración de derechos.

-Asistir al establecimiento a suministrar la dosis adecuada en el horario que corresponda si el alumno (a) debe tomar algún medicamento por razones de mayor en horas de clase, con autorización de Inspectoría, previo informe médico.

-Ser responsable para que su pupilo (a) esté al día con las materias, trabajos y responsabilidades académicas correspondientes en forma periódica. Junto a ello, apoyarán la labor educativa formando hábitos de estudio, supervisando tareas, trabajos asignados y proporcionando a su hijo (a) materiales de trabajo y útiles de uso diario.

-Preocuparse por el aseo y presentación personal de su hijo (a) (uniforme, corte de pelo estudiantil e higiene personal)

-Respetar la Ley de Tabaco, que prohíbe fumar en todos los espacios del Establecimiento, tanto exteriores como interiores.

- Prohibición de presentarse en el establecimiento, bajo la influencia de alcohol y drogas.

-Respetar a cabalidad el Reglamento de Convivencia, para hacer del establecimiento un lugar atractivo y generador de una actitud de vida plena.

-Durante las horas de clases los padres y/o apoderados no podrán ingresar a las salas y tampoco hablar con los profesores, ya que, es motivo de interrupción al proceso de enseñanza aprendizaje.

-Los apoderados no deben intervenir en materia de orden pedagógico, administrativo y disciplinario del establecimiento. Vale decir, injerencia en los Planes y Programas, sistemas de evaluación y disciplinarios del Establecimiento. Es única y exclusiva responsabilidad del establecimiento

-Evitar comentarios negativos que vayan en menoscabo del establecimiento y personal de éste, ya sea por, medio de redes sociales, comentarios mal intencionados, escritos u otros., sin antes informarse y hacer llegar su inquietud a quién corresponda.

-Responder frente a daños materiales causados por sus pupilos.

-Es responsabilidad del apoderado asistir oportunamente y retirar al estudiante para llevarlo al servicio asistencial en caso de accidente escolar. Ante una situación de extrema urgencia el colegio llamará a la ambulancia para el traslado inmediato del alumno.

-Contar obligatoriamente con un apoderado suplente, el cual tendrá los mismos derechos y deberes que al apoderado titular, en caso de emergencia.

-Asistir a toda citación oficial del colegio (reuniones de curso, asambleas, talleres para padres o de participación) tanto individual como grupal hecha por algún miembro del Establecimiento (Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, U.T.P, Inspectoría, Especialistas, Dirección). Al no asistir debe justificar personalmente en Inspectoría, ya que, al establecimiento se le solicita información de esta índole por parte del Ministerio de Educación. Al ser reiterada la nula concurrencia a citaciones de algún funcionario del establecimiento, la conducta podría significar la denuncia ante tribunal familia por presunta vulneración de derechos.

-Los estudiantes no pueden participar de reuniones de apoderados. El establecimiento no cuenta con personal para el cuidado de estudiantes las reuniones de apoderados, por lo tanto, es deber del apoderado coordinar su asistencia a reuniones y cuidado de los menores.

-La inasistencia a reuniones de apoderados debe ser justificada en Inspectoría, firmando su justificación en el registro asignado, con posterioridad, en un plazo máximo de dos días (profesor/ra jefe solicitará la justificación)

-El apoderado debe cumplir con sus deberes y responsabilidades frente a toda citación y/o actividad que concierna a su hijo (a). De no ser así, faltando consecutivamente a tres de sus deberes, entiéndase entrevistas con Profesor Jefe/Asignatura, citaciones de Dirección/Inspectoría, reuniones en general, será citado a una entrevista con Dirección, para pedir cambio de apoderado del alumno(a) al término del semestre, en caso de que correspondiera.

-Otorgar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado, cuando éste contravenga la **sana convivencia escolar**.

- No incurrir en conductas tipificadas como delito.

- No proporcionar alimentación poco saludable a su pupilo, que vaya en desmedro del beneficio otorgado por JUNAEB (desayuno y almuerzo) y de su salud.

-Hacer cumplir en su pupilo, el beneficio alimenticio otorgado por JUNAEB, que se entrega en el establecimiento.

-Debe hacerse responsable de la seguridad de su pupilo al momento del traslado de él, al establecimiento, cumpliendo horarios de la locomoción del colegio; entrega personal del estudiante al encargado del transporte y de la recepción del estudiante al término de la locomoción proporcionada por el colegio.

-Respetar los derechos del estudiante y acompañarlos en el cumplimiento de sus deberes.

**Al incurrir en faltas al Reglamento de Convivencia el padre, madre o apoderado asumirá:**

a) Citación a entrevista con Dirección, dejando amonestación por escrito en carpeta de atención.

b) Suspensión temporal de la calidad de apoderado y su reemplazo por otra persona.

c) Pérdida de la calidad de Apoderado, comunicando a instancias externas y/o superiores la decisión.

d) Pérdida del beneficio de locomoción otorgado por el establecimiento, con un plazo máximo de dos semanas, de acuerdo con el incumplimiento de sus deberes como apoderado.

#### **Instancias de apelación:**

a) Entrevista de los padres y/o apoderados con Dirección y Comité de Convivencia Escolar.

b) Carta de los padres al consejo de Profesores, donde se planteen las razones de su apelación y los compromisos dispuestos a adquirir.

### **II. REGULACIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.**

#### **II.1 NIVELES DE ENSEÑANZA:**

El Colegio Antillanca atiende a estudiantes en los siguientes niveles:

- Nivel parvulario. Pre-Kínder y Kínder

- Nivel básico: 1° ciclo (1° a 4° año)

- Nivel básico: 2° ciclo (5° a 8° año)

#### **II.2 RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR:**

Nuestro Establecimiento atiende los niveles de acuerdo con la siguiente modalidad:

- Nivel parvulario hasta octavo año básico adscrito a jornada escolar completa normal diurna (JEC)

#### **II.3 HORARIO JORNADA ESCOLAR ESTUDIANTES:**

- **Lunes a jueves 08:30am a 16:00 hrs**
- **Viernes: 08:30am a 13:30hrs**

#### **II.4 INGRESO A LA JORNADA ESCOLAR:**

Ingreso en el caso de Educación Parvularia, al inicio de la jornada escolar, el apoderado puede acompañar al niño o niña hasta portón de ingreso, para que luego sean entregados por auxiliares al portón de ingreso de Educación Parvularia. Si el niño(a) se traslada en el transporte escolar otorgado por el colegio, es responsabilidad de la asistente de transporte acompañarlos hasta el portón de párvulo. Los apoderados no están autorizados a ingresar a los pasillos, baños y salas de clases, al momento de iniciar la jornada y durante de ésta.

#### **II.5 INGRESO A CLASES:**

Los estudiantes desde educación preescolar a enseñanza media de jóvenes y adultos deberán ingresar a clases en los horarios correspondientes a cada inicio de clases, sin presentar tardanza alguna, sin justificación de parte de inspectoría.

Después del término de cada recreo, los estudiantes no podrán retrasar su ingreso a posterior del que realiza el docente. Quedando el docente facultado para solicitar que el estudiante pida un pase de ingreso en inspectoría, donde quedará registro de la falta ante el atraso cometido (falta leve)

#### **II.6 ATRASOS A LA JORNADA ESCOLAR.**

Los estudiantes atrasados deberán presentarse en Inspectoría, donde se registrará su falta y se autorizará el ingreso a través de un **pase**.

Los atrasos reiterados serán registrados e informados al apoderado, o bien al mismo estudiante en caso de enseñanza media de jóvenes y adultos, quien después del tercer atraso concurrirá a justificar personalmente en Inspectoría, ya que de ser **falta leve un atraso pasará a ser calificada como falta grave** según reglamento escolar.

#### **II.7 ENTREGA DE MATERIALES:**

En horario de clases durante la jornada escolar, los funcionarios del establecimiento no están autorizados para recibir ningún tipo de útiles, tareas, colaciones o materiales que el estudiante haya olvidado. Es importante fomentar desde los primeros años el desarrollo de la responsabilidad en nuestros estudiantes.

#### **II.8.A ASISTENCIA A LA JORNADA ESCOLAR**

La asistencia de los estudiantes es obligatoria a todas las clases y actividades programáticas y extraprogramáticas. De acuerdo normativa de MINEDUC: "Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas".

#### **II.8.B INASISTENCIA A LA JORNADA ESCOLAR**

Las inasistencias a la jornada escolar del estudiante deben ser justificada exclusivamente por el apoderado titular, suplente o bien el mismo estudiante (caso enseñanza media de jóvenes y adultos) mediante:

- Certificado médico.
- Justificaciones telefónicas.
- Justificación escrita a través de libreta de comunicaciones.

Posterior a la justificación, el apoderado debe acercarse a Inspectoría del establecimiento a firmar presencialmente la justificación, en un plazo de un día hábil después. En caso de suspensión del estudiante, los días de ausencia por tal motivo, serán considerados en el porcentaje de inasistencia. Sobre la justificación por Inasistencia a evaluaciones, será el apoderado quien deberá presentar certificado médico u otro documento que justifique dentro de 2 días hábiles.

#### **III. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR**

El Colegio Antillanca, otorga un valor educativo al uso del uniforme escolar, en tanto estimula y manifiesta el sentido de pertenencia tan importante para los estudiantes. Por este motivo, todo alumno deberá presentarse en horario de clases y a todo acto oficial, con su uniforme completo desde Prekínder a 8° básico. El uniforme escolar podrá ser postulado a beca por parte del profesor jefe de cada curso a inicios del año escolar, y para aquellos apoderados que puedan adquirir el uniforme, se les indicará el lugar más factible y económico.

En ningún caso el incumplimiento del uso del uniforme escolar afectará el derecho a la educación, por lo tanto, no se sancionará a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento, suspensión o exclusión de actividades educativas.

El uniforme del nivel básico del colegio consta de:

1) **Niños:** Pantalón de tela gris (corte recto) no pitillo, polerón burdeo, polera gris con cuello polo y chaqueta polar de color burdeo del Establecimiento, con logo del colegio bordado al lado izquierdo (nombre del colegio)

**2)Niñas:** Falda de tela gris de un largo apropiado (5 cms sobre la rodilla) o pantalón gris de tela (corte recto), calceta o panty gris, polerón burdeo, polera gris con cuello gris camisero y chaqueta polar de color burdeo del Establecimiento, con logo del colegio bordado (nombre del colegio), calceta gris, zapato negro.

**1)Educación Física:** Buzo del Establecimiento: Polerón burdeo con gris, pantalón de buzo burdeo corte recto no pitillo ni calza, polera gris con el nombre del colegio bordado y zapatillas deportivas.

**Nivel Parvulario:** el establecimiento educacional otorga la cotona o delantal para cuidado de su ropa.

#### **IV.SOBRE LA PRESENTACIÓN ESCOLAR:**

-El estudiante debe presentarse con su pelo corto y parejo, corte estudiante (recto, sobrio, con orejas despejadas, patillas cortas y prudente, nuca despejada, en resumen, corte tradicional, color de pelo natural o color sobrio) limpio y afeitado (sin barba o bigote).

-La estudiante debe presentarse con su pelo peinado y tomado, cara despejada.

-Los estudiantes deben mantener una higiene corporal diaria impecable, uñas limpias y cortas. No usar accesorios que no formen parte del uniforme, aros colgantes exagerados, pulseras, collares o joyas llamativas, maquillaje, pelo teñido o rapado, piercing, tatuajes, cadenas, muñequeras, gorros, pañuelos y otros.

#### **V.FALTAS A LA NORMA**

##### **V.1) CRITERIOS GENERALES PARA EVALUAR LA GRAVEDAD DE UNA FALTA:**

**a) Faltas leves:** Son aquellas conductas que no afectan directamente a otros, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro; generalmente ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias por parte del individuo, pero necesitan ser corregidas para permitir un proceso adecuado de formación de éste. **Este tipo de falta será registrada en hoja de vida del estudiante, categorizada con la letra inicial de la falta (L)**

##### **Ejemplos de faltas leves:**

-Presentarse en la sala de clase sin su material de trabajo como; mochilas, libros o cuadernos, sin tareas, u otro requerimiento del profesor.

-No portar su libreta de comunicación permanentemente.

-Presentarse con su uniforme incompleto, pitillos ajenos al uniforme, calzas o con ropa de color, entre otros, mostrando una despreocupación en su presentación personal (existiendo constancia que posee el uniforme)

-Usar accesorios, joyas excesivas, maquillajes, cortes de pelos; rapados, mohicanos (que no sea corte estudiante), peinados exagerados o tinturados, tatuajes, piercing etc.

-No cooperar en el aseo de la sala de clases y en el Establecimiento en general.

-Evadir los servicios de alimentación.

-No devolver los libros al CRA, dentro de los plazos estipulados (15 días), o en mal estado.

-Registros de constantes atrasos (tres veces), vale decir a ingreso de jornada de clases, taller, reforzamiento o alguna actividad que el colegio convoque (responsabilidad de Inspectoría)

-Llegar a la sala de clases con una inadecuada presentación personal, a causa de haberse mojado, ensuciado o rayado su vestimenta o partes del cuerpo.

**b) Faltas Graves:** Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de un(a) integrante de la comunidad educativa (entre pares, entre estudiantes y adultos), los bienes muebles e inmuebles de la institución, o en contra de los principios del PEI.

**Este tipo de falta será registra en la hoja de vida del estudiante, categorizada con la letra inicial de la falta(G)**

##### **Ejemplo de faltas graves:**

-Falta de compromiso, responsabilidad y desacato de las normas y órdenes emanadas de Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.

-Usar objetos tecnológicos (celulares, video juegos, mp3 etc.) que interrumpan el normal funcionamiento de la clase y/o recreos.

-Salir de la sala de clases y/o del recinto escolar sin autorización.

-Copiar o adulterar una evaluación.

-No ingresar a clase o actividad curricular estando el estudiante dentro del establecimiento.

-Faltar a una evaluación, informada previamente, sin justificación del apoderado ni licencia médica, según lo indica el Reglamento de Evaluación.

-Ocultar y/o deteriorar materiales, como quemar o romper (pruebas, guías, textos, diccionarios, trabajos de otros compañeros, entre otros), prendas u objetos personales, de sus compañeros.

-Facilitar o promover el ingreso a personas ajenas a la institución, que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades, la seguridad y la integridad de la comunidad en general.

-Ingresar a sitios vecinos al colegio, lo que se considera violación a la propiedad privada.

-Interrumpir constantemente las clases con bromas o comentarios inadecuados.

-Agredir física y/o psicológicamente, discriminar por cualquier motivo a sus compañeros o miembro de la Comunidad Escolar.

-Amenazar a un docente o asistente de la educación, vía verbal o a través de redes sociales.

-Responder de manera grosera y con faltas de respeto a profesores o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

-Simular frente a sus padres la concurrencia a clases, no haciéndose efectiva.

-Salir de sala de clases sin permiso.

-Dañar moralmente en redes sociales (facebook, twitter, correo electrónico, Messenger, Whatsapp, Instagram, entre otros) a compañeros y a miembros de la Comunidad Educativa.

-Destruir o hacer mal uso de los bienes del Establecimiento o cualquier recinto en donde se imparta una actividad del colegio, rayado de muros, paredes, mesas, o cualquier recurso educativo. De ser así, éste deberá ser restituido, reparado y cancelado por el apoderado, en el período asignado por el Establecimiento, dependiendo de la gravedad y tipo de daño.

- Conductas inadecuadas y manifestaciones excesivas de cariño entre parejas, tales como besos, abrazos u otras, que alteren la sana convivencia escolar, dentro y fuera del establecimiento, durante horario escolar.

-Conductas inadecuadas durante las salidas a terreno, actos cívicos y actividades en general dentro y fuera del establecimiento, (no acorde con los principios y valores que se enseñan) que dañen la imagen del Colegio Antillanca Osorno

**c) Faltas Gravísimas:** Son aquellas que atentan directamente contra la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución. En algunos casos podrán ser tipificados como delitos por la justicia ordinaria.

**Este tipo de falta será registrada en la hoja de vida del estudiante, categorizada con la letra inicial de la falta (GV)**

#### **Ejemplos de faltas gravísimas:**

-Ingresar a clase bajo efecto del alcohol o drogas, hálito a cigarrillo o alcohol.

-El consumo, suministro, porte o comercialización de cualquier tipo de drogas, bebidas alcohólicas o cigarrillos, dentro del Establecimiento.

-Portar cualquier tipo de arma o elementos cortopunzantes (corta cartón, cuchillo, etc), que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

-El ingreso de publicaciones de violencia, música indebida, fotografías, posters, videos y revistas pornográficas que atentan contra la moral y las buenas costumbres.

-Hurtar enseres y dinero a compañeros, personal docente y asistentes de la educación.

-La deshonestidad habitual, expresada en el engaño; por lo tanto, la modificación maliciosa de documentos o registros oficiales, la falsificación de firmas, adulteración de calificaciones o anotaciones del libro de clases.

-Suplantar identidad, con el fin de obtener para otra persona alguna evaluación.

-La destrucción o daño intencional de: libros de clases, libros de control de asistencia, informes de notas, certificados, actas o cualquier documento oficial del colegio.

Ejercer acciones que constituyan Acoso Escolar; Bullying y/o Grooming, según

**Protocolo de Actuación.**

-Salir del Establecimiento sin autorización del apoderado y el debido registro de Inspectoría, durante el transcurso de las jornadas de clase ( diurna y nocturna)

-Cualquier abuso de connotación sexual entre pares.

-Agresión física de parte de un estudiante a funcionarios del colegio.

-Agredir física y/o psicológicamente, discriminar por cualquier motivo a sus compañeros o miembro de la Comunidad Escolar, tanto al interior como exterior del colegio, con evidente manifiesto de intencionalidad.

#### **VI.TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE A UNA FALTA:**

**1.Medidas formativas**

**2.Medidas Apoyo psicosocial**

**3.Medidas de Protección**

**4.Medidas Administrativas**

**5.Medidas Sancionatorias**

#### **VII. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y FAMILIA:**

El Colegio Antillanca, utilizará como medio de comunicación oficial con los padres y/o apoderados en el orden establecidos a continuación, de fallar uno se continúa con el siguiente medio.

1. Libreta de comunicaciones.
2. Llamado telefónico.
3. Visita domiciliaria.

La comunicación será para informar situaciones de citación a entrevista, informar activación de protocolo de accidentes, invitaciones a actividades entre otras.

ANEXOS

#### **I)Funcionamiento interno año 2023**

OTROS:

- El uniforme escolar no será exigido obligatoriamente por el año 2023, para quienes No hayan optado a beca integral de uniforme por el establecimiento.